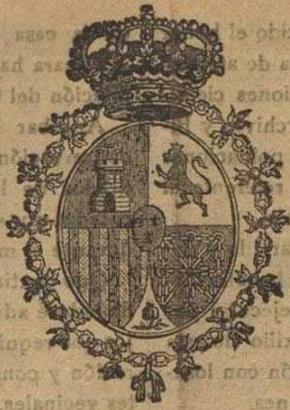


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Marzo 1914)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

Aguas

Núm. 981

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por el Ministerio de Fomento se ha dictado la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer que el plazo concedido por Real orden de 24 de Noviembre último para que soliciten la inscripción de aprovechamientos de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción, se entienda prorrogado hasta el 30 de Junio próximo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, fiján-

dose este anuncio al público en los Ayuntamientos de esta provincia en la forma acostumbrada, los cuales remitirán á este Gobierno, á la terminación del plazo fijado, certificado en que conste la publicación.

Córdoba 9 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Sección Administrativa de primera enseñanza

Núm. 982

Anuncio

Doña Agueda Balbina Izquierdo Obreiro, doña María Asunción Roldán Dueñas, doña Concepción Rodríguez de la Coba y doña Rafaela Martínez Moreno, han sido nombradas Maestras interinas de las escuelas nacionales de niñas de Peñarroya, Belmez (auxiliaria 1.ª), Chica Carlota (La Carlota) y la núm. 4 de esta capital, respectivamente.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 5 de Marzo de 1914.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Intervención

Núm. 983

Anuncio

El Juzgado de primera instancia de esta capital, en oficio dirigido á esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse

extraviado el resguardo de un depósito de 4.947 pesetas en metálico que constituyó don Rafael Pellitero, Secretario de dicho Juzgado, y á disposición del mismo en la Caja Sucursal de esta provincia el día 3 de Abril de 1889, concepto Necesario sin interés y bajo los números 248 de entrada y 287 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba 9 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 962

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del pre-

sente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonar á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial: defraudación

Rafael Delgado, Castro del Rio, pesetas 1.067'07.

Córdoba 6 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 964

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en el mes de Enero de 1914.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 29 de Diciembre último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Designar las comisiones en que ha de dividirse el Cuerpo municipal para el despacho de los asuntos administrativos.

Aprobar una comparecencia formalizada ante la Alcaldía por el arrendatario de los arbitrios comprendidos en los artículos 2.º, 9.º y 15, capítulo 3.º del presupuesto municipal del año 1913, en cuyo documento se pacta la rescisión del referido contrato en la parte que se refiere al arbitrio sobre espectáculos y sobre anuncios en la vía pública, á partir desde pri-

mero del que rige, mediante á que en el presupuesto de la presente anualidad se eliminan aquellos conceptos del repetido arriendo.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía, fecha primero del que rige, por el cual se nombran Alcaldes de barrio en cumplimiento del artículo 58 de la ley Municipal.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Admitir la renuncia que del destino de peón caminero había presentado Manuel Baro Muriano, y nombrar para sustituirle á Juan García Pavón.

Y, por último, que se elija para cubrir la vacante de oficial segundo de Contaduría al empleado de las oficinas municipales que acredite mayores aptitudes por medio de ejercicios de oposición que practiquen ante un Tribunal que se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 5 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Corresponder al saludo que el Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia don José Maestre Vera dirige al Municipio en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al 5 del que rige; felicitarle por el acierto y oportunidad con que trata de los diversos asuntos que aquel documento comprende, y significarle que por parte de la Corporación, así como de la Alcaldía se pondrán en práctica cuantos medios estén á su alcance para observar las provechosas advertencias que se les hacen, encaminadas á la más recta interpretación de las disposiciones vigentes y al más riguroso cumplimiento de los diversos servicios de la administración local.

Nombrar al señor Regidor Sindico don Manuel Tienda Argote para que, en sustitución del señor don Francisco Santolalla, presida la Junta pericial del Catastro parcelario de este término.

Designar á los señores Concejales don Ricardo Aguilar y don Carlos Pérez para que en nombre de la Corporación intervengan en las subastas y concursos que se celebren.

Aprobar en principio el padrón municipal rectificado respectivo al año anterior, á reserva de la resolución ulterior que se adopte luego que transcurra el término por el que en la actualidad se halla expuesto al público.

Aprobar en principio el alistamiento de los mozos que deben contribuir al reemplazo del Ejército, disponiendo se exponga al público para los efectos legales consiguientes.

Aceptar con gratitud un ejemplar de la obra «Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros», que remite su autor don Antonio de la Torre del Cerro, ilustrado cordobés, Catedrático de la Universidad de Valencia, así como las reproducciones que también envía de los sellos usados por el Concejo de esta ciudad en la Edad media y comienzos de la moderna, y felicitar al Sr. de la Torre

del Cerro por haber merecido el honor de ser designado por la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas para estudiar en los Archivos y Bibliotecas de Roma y otras poblaciones italianas la documentación referente al reinado de los Reyes Católicos.

Autorizar á don Acisclo Carrillo y siete individuos más, vecinos de la calle Duque de Hornachuelos, para ejecutar por su cuenta, pero con el auxilio de esta Corporación, la pavimentación con losetas de la calleja de los Sanjuanés.

Conceder al joven don Antonio Merlo Vázquez la recompensa de 200 pesetas por album de dibujos á pluma titulado Patios Cordobeses, que ha donado al Consejo.

Conceder inhumación gratuita y perpetua en una bovedilla del cementerio de San Rafael al cadáver de don José Alfaro López, ex Concejale de este Municipio.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde presidente para que designe el número de escribientes temporeros que estime necesario para que auxilie los trabajos de formación del padrón de cédulas personales y el repartimiento vecinal, y que se incluyan entre los que se nombren ahora, á los que con aquel carácter vienen desempeñando sus servicios don Manuel Zaragoza y don Francisco Romero.

Que pase á estudio é informe de la comisión del ramo una moción presentada en este acto por el señor Concejale don Luis Martínez en la que propone se utilice el agua abundante de un pozo que existe en terrenos del común de vecinos del barrio del Espíritu Santo, para construir un lavadero con doce pilas y su correspondiente cubrimiento.

Recomendar al celo de la comisión respectiva que proceda con la mayor actividad á evacuar los trámites que faciliten la inmediata ejecución de la diligencia de deslinde del Arenal.

Declarar á don José Crespo Pineda excedente en el cargo de escribiente meritorio con sueldo que tiene conferido durante el tiempo que preste servicios en filas, y nombrar para sustituirle interinamente á don Juan Fernández Villata.

Y, por último, declarar que no es dable al Concejo acceder por ahora á la solicitud que dirige el oficial auxiliar de la Secretaría de esta Corporación don Antonio Hidalgo Jiménez pidiendo se le nombre para ocupar la plaza que existe vacante de oficial segundo de la Contaduría municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 12 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar en principio la lista de los electores de compromisarios para Senadores que presenta el Negociado de Estadística de Secretaría, disponiendo que se exponga al público por el término establecido.

Aprobar un presupuesto formado por el Arquitecto titular en que se detalla el gasto de las obras que son necesarias

en la casa número 25 calle de Alfonso XII, para habilitarla con destino á la instalación del Gimnasio municipal.

Aprobar la recepción de las obras de conservación y reparación de los empedrados de las calles de esta capital ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Diciembre último.

Que continúen como hasta ahora verificándose administrativamente los trabajos que requiere el entretenimiento, reparación y conservación de cañerías y fuentes vecinales.

Aprobar un proyecto formado por el Arquitecto titular para la construcción del acerado con cadena de piedra negra, caliza y losetas de cemento en la plazuela de la Almagra, y adoquinado de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Autorizar la inmediata adquisición de uniformes con destino á los barrenderos municipales.

Autorizar el levantamiento y traslado á punto más conveniente, de la tienda de hierro con base de mampostería que existe situada á la entrada de los jardines del Duque de Rivas.

Autorizar á don Cristóbal Pesquero González para incorporar el caño de la casa número 34 plaza de la Almagra, á la cloaca que existe en dicha vía.

Autorizar á doña Feliciano Chacón, viuda de Navarro, para establecer un kiosco de madera en la calle de Diego León, con destino á la venta de leche de vacas.

Autorizar la adquisición de doce uniformes, compuestos de polonesa, chaleco y pantalón, con destino á los peones camineros del Municipio.

Que para proveer á los individuos de la banda municipal de música, de pelizos y demás prendas de uniforme que usan durante la temporada de invierno, se autorice el abono de la suma que sea necesaria sobre las 1.000 pesetas que existen en la Caja especial de dicha banda, de donde se pagan éstos gastos.

Aprobar, para los efectos del reintegro por la Excmo. Diputación provincial, una cuenta rendida por el portero mayor de estas Casas Consistoriales, de los bagajes suministrados al cuerpo de la Guardia civil durante el cuarto trimestre de 1913.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Designar á don Sebastián Barrios Rejano para que ocupe la vacante que existe en la Junta local que entiende en lo relativo á la erección de un monumento al insigne caudillo Gran Capitán.

Declarar por mayoría que el Ayuntamiento no es competente para resolver sobre el fondo de una moción presentada en este cabildo por varios señores Concejales rogando que el Concejo se dirija respetuosamente al Gobierno en solicitud de que termine en el plazo más breve la guerra de Marruecos, y que se derogue la ley de jurisdicciones.

Y, por último, nombrar cobrador de la sección de Arbitrios á don Angel Marín Ortiz, en la nueva plaza de dicha clase creada en el presupuesto que rige.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 19 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que el proyecto de traida de aguas formulado por el Ingeniero señor Izardi se someta á un detenido estudio por la comisión de Fomento y por todos los señores Concejales que integran el Concejo; que se oigan sobre el mismo las opiniones de las Corporaciones, centros y demás entidades que constituyen las fuerzas vivas de la capital; que se abra una información popular con el mismo objeto, y por último, designar una comisión especial de señores Concejales que auxiliada del personal técnico y administrativo del Municipio inspeccione los veneros y cañerías y proponga con urgencia cuantas obras y reformas deban ponerse en práctica para asegurar la llegada á la población de las aguas de que hoy se abastece la misma.

Encabezar con la suma de 5.000 pesetas una suscripción popular abierta con objeto de recabar fondos para la erección de un monumento en esta capital que perpetúe la memoria del insigne caudillo Gran Capitán, una de las más legítimas glorias de la Patria.

Aprobar la formación de las secciones para el nombramiento de la Junta municipal que haya de funcionar en el presente año.

Fijar el tipo de 15.000 pesetas como base para la contratación del servicio de limpieza y riegos en el cuatrienio que terminará en fin de Diciembre de 1917.

Autorizar la construcción de una faja de adoquines que atravesando el camino de carruajes facilite el paso desde la salida de la calle de Tomás Conde al ángulo que frente á la misma forman los macizos del jardín del Campo Santo de los Mártires, y otro que permita la comunicación entre la esquina opuesta de sus dichos jardines y la entrada á la bajada de la cárcel, al final de la calle Amador de los Ríos.

Aprobar la recepción de las obras de empedrado nuevo que ha ejecutado el contratista de dicho servicio en el año anterior, sobre los mil metros que estaba obligado á realizar por su contrato.

Autorizar á don Francisco Iniguez González para reformar un claro de ventanas que hoy sirve de escaparate, instalando al efecto una reja, en la casa sin número calle Alfonso XIII.

Autorizar la practica inmediata de las obras de reparación que son necesarias en los locales del Palacio de justicia, que ocupa el Tribunal de que se trata y el Juzgado de instrucción.

Autorizar la realización de los trabajos precisos para la variación del cauce del arroyo de la Fuensantilla, construyendo una alcantarilla de mampostería ordinaria con bóveda de ladrillo.

Autorizar la adquisición de tres capotas de abrigo para los Jefes de la guardia municipal.

Denegar la excepción de hijo de viuda pobre elegada por el mozo del reemplazo de 1910 Rafael Castejón Molina.

Conceder la inhumación gratuita en una sepultura temporal del cementerio de San Rafael al cadáver de Francisco Luque Lucena, músico de la banda municipal de música.

Aprobar la distribución de fondos for-

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1914.

Núm. 968

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	50.579 31			50.376 31
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	21.103 55	1.313 52		19.790 03
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	5.211 84			5.211 84
8 Resultas.....		941 35	941 35	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	163.017 45	16.395 82		146.621 63
10 Reintegros.....	353 50			353 50
TOTAL DE INGRESOS.....	240.262 65	18.650 69	941 35	222.553 31
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	23.707 02	5.371 09		18.335 93
2 Policía de seguridad.....	6.961 12	1.588 66		5.372 46
3 Policía urbana y rural.....	38.545 37	4.087 13		34.458 24
4 Instrucción pública.....	6.423 78	1.034 85		5.388 93
5 Beneficencia.....	27.934 17	2.564 74		25.369 43
6 Obras públicas.....	6.370 23	29		6.341 23
7 Corrección pública.....	6.431 02			6.431 02
8 Montes.....				
9 Cargas.....	69.513 26	2.555 95		66.957 31
10 Obras de nueva construcción.....	3.126 77			3.126 77
11 Imprevistos.....	3.022 42	105 50		2.916 92
12 Resultas.....				
TOTAL DE PAGOS.....	192.035 16	17.336 92		174.698 24
EXISTENCIA EN CAJA.....		1.313 77		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		18.650 69		

Villanueva de Córdoba 28 de Febrero de 1914.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Ayllón.

PEDRO ABAD
Num. 985

Aprobadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Síndico, las cuentas generales de este Municipio correspondientes al pasado ejercicio de 1913, rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán estos vecinos examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 25 de Febrero de 1914.—
El Alcalde, Pedro Sendra.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 980

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 9 de Marzo de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día veintitres de Febrero último para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Juan José Pérez Reyes y don Mariano Torres Roldán, que han solicitado el Juzgado municipal de Rute.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 977

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, en nombre de Antonio Vargas Galán, contra Miguel Pedrajas Moreno, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta por segunda vez para su venta, la finca siguiente, propia de dicho deudor:

Una casa sita en la calle Consejo, número dieciocho moderno, de Villanueva de Córdoba; que linda por su derecha entrando con otra de Domingo Higuera Montoro; por la izquierda con otra de Bartolomé Cantador, y por la espalda con corrales de las casas colindantes y los de Bartolomé Mohedano; se compone de tres cuerpos doblados con vigas de pino, encina y tiguillo, siendo la solearía en el doblado de barro fuerte, y en la planta baja de baldosas bastas del país y empedrado; tiene patio, pozo y un pedazo edificado sin doblar destinado á retiro de dicha casa, siendo toda ella de construcción moderna, y los materiales en ella empleados de piedra común ordinaria y algún ladrillo en sus muros interiores, encontrándose toda la expresada finca sin vestir, á excepción del casco interior de la planta baja; midiendo toda ella una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, la cual ha sido apreciada por el perito Antonio de Torres Cabrera en cuatro mil novecientas setenta y siete pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las once, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada la descrita casa, rebajado el veinticinco por ciento de la tasación.
- 2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en la

emplazada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Que se dirija una efusiva felicitación al inspirado poeta cordobés don Marcos R Blanco Belmonte, con motivo de haber obtenido recientemente el premio Fastenrath.

X, por último, designar los empleados que por el turno de antigüedad que establece el artículo 62 del Reglamento del Cuerpo, deben proveer la vacante de oficial segundo de la Contaduría municipal y las que por consecuencia de esta provisión resulten en las categorías sucesivas por orden inmediato inferior.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 31
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 26 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar el cubrimiento de un trozo del arroyo inmediato al Matadero público, por medio de una bóveda de ladrillo.

Ofrecer al Estado el edificio conocido por Fábrica de paños de la Fuensantilla para depósito de armamentos militares, autorizando al señor Alcalde para contratar su arrendamiento en caso de aceptación.

Aprobar el justiprecio de la parcela de terreno que al reconstruirse la casa número 26 calle Alfonso XIII ha quedado en beneficio de la vía pública, y autorizar el pago de su importe á favor del propietario de la finca don Andrés Morón Gil.

Autorizar á don José Rico Iglesias para ampliar las dimensiones de un claro de ventana en la casa número 11 calle de las Parras, y á don Andrés Borque Jiménez para abrir un claro de puerta y reformar otro en la casa número 5 calle Muñoz Capilla.

Declarar relevado al Monte de Piedad del arbitrio que le correspondiera satisfacer por la incorporación del caño que de la casa en que está establecida dicha institución ha de conducir las aguas sucias á la cloaca que existe en la calle Manriquez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Diciembre último.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía, fecha primero del que rige, por el que se nombra á don Luis Ramos y á don José Hernández oficial y escribiente, respectivamente, de la Junta del Censo electoral.

Conferir las vacantes de oficiales auxiliares con 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, á don Antonio Alvarez Robles y á don José Chaparro Gallego.

Y, por último, que se solicite la excepción de subasta para ejecutar administrativamente varias obras, para conjurar la crisis obrera que se deja sentir.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Enero.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada el día dos de Marzo actual.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

Subalterna de Tabacos de esta villa, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado el expresado veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas; y

3.ª Los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Dado en Pozoblanco a siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

CÓRDOBA

Núm. 978

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de una yegua de ocho años, de 1'50 metros de alzada, castaña oscura, raza española, sin defectos físicos, con pelos blancos en la cadera derecha, con el hierro M. P. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Sociedad la Agrícola Española, la cual fué hurtada en la noche del veinticuatro de Enero último de los terrenos del cortijo Tolín, del término de Torres-Cabrera, y es de la propiedad del vecino de Fernán-Náñez don Antonio Alvarez Villalba, y a la captura del autor o autores de la sustracción, los que de ser habidos serán puestos a mi disposición en esta cárcel, y la yegua, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con las personas a quienes se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 973

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la práctica de las diligencias que a continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número del margen, sobre desaparición de una caballería.

Dada en Montoro a cinco de Marzo de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Diligencias

Que se proceda a la busca de una potta de tres años, alzada un metro cuarenta y ocho milímetros, torca oscura, raza española, señas particulares lunar blanco en el muslo izquierdo, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V, número 10 en el muslo izquierdo, perteneciente al vecino de esta ciudad Manuel

Pedrajas Benítez, la cual se supone hurtada desde el día tres del corriente mes, a las seis de la tarde de dicho día, estando a prado trabada con las del esparto, en el sitio llamado los Aliños, pago de la Nava, sierra de este término, y captura del autor o autores del auto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 971

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la autoridad, para que procedan a la busca y rescate de dos lechones de unas tres arrobas de peso cada uno, negros, y otro cano como de una y media arroba, con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuntada y golpe atrás, ignorándose en cuál oreja, sustraídos a Juan Antonio Murillo Martínez la noche del catorce al quince de Enero último de una zahurda existente en la dehesa de la Nava, término de Belmez, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 972

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de las prendas de ropa que a continuación se reseñarán, pertenecientes a Bernardo Noguero Sánchez, vecino de Peñarroya, que le fueron sustraídas la noche del veinticuatro al veinticinco de Febrero último de su finca titulada «La Nava», término de Belmez; y si fuesen habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Prendas hurtadas

Tres sábanas, dos de ellas marcadas con J. N. y la otra con A. V.

Tres almohadones y un embozo sin marcar.

Dos camisas de señora, una de ellas con marca J. N. y la otra sin marca.

Tres pares de calzoncillos blancos, unos con P. R., otros J. V. y otros sin marcar.

Dos camisetas de punto, una de ellas de señora y la otra de caballero.

Un pañuelo de hilo de bolsillo, bordado en blanco, con J. V.; y

Una camisa de tela azul sin marcar.

CÓRDOBA

Núm. 979

Don Alfredo Garrido Bodelón, Capitán del batallón segunda Reserva de Córdoba número veintidos, y Juez instructor del expediente que por deserción me hayo siguiendo al recluta perteneciente al batallón de Cazadores de Barbastro número cuatro, José Ramos Luna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Posadas, provincia de Córdoba, hijo de Manuel y de Candelaria, soltero, de veintidos años de edad, jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Zona de Reclutamiento de esta capital, para responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—Alfredo Garrido Bodelón.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 976

GARCIA Rafael, cuyo segundo apellido, domicilio y circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para recibirle declaración en causa número treinta y uno del año mil novecientos trece, por hurto de caballerías.

Núm. 976

GARCIA Rafael, cuyo segundo ape-

ellido, domicilio y circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para recibirle declaración en causa número treinta y dos del año mil novecientos trece, por hurto de caballerías.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 970

GARCIA GONZALEZ Antonio, cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Palma del Río; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Edicto

Núm. 984

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador nombrado por el arriendo del arbitrio municipal sobre canales y canalones.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio, correspondientes al año actual, queda abierta desde el día 1.º al 31 del próximo mes de Marzo, intentándose a domicilio por los Agentes del arriendo, y admitiéndose el pago en las Oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles desde las diez de la mañana a una de la tarde y de tres a seis de la misma; advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente a los efectos oportunos. Córdoba 28 de Febrero de 1914.—Francisco Beca.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. «La Opinión», Braiño Laportilla, 6.